



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 11346/2025

### MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SAG N° 7.617 DE 2025, QUE AUTORIZA EMPACADORA “JUMAR PERÚ S.A.C.” Y LOS TANQUES DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO QUE SE INDICAN, PARA EL ENVÍO A CHILE DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO PRODUCIDOS EN PERÚ

Santiago, 24/12/2025

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; N° 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; N° 133 de 2005 que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera; N° 345 de 2006 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso desde Perú, de frutos frescos de mangos (*Mangifera indica*); N° 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal; N° 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera; N° 1.242 de 2022 que deja sin efecto, provisionalmente, la resolución exenta N° 345 de 2006 y establece la suspensión emergencial y provisoria de la importación de frutos frescos de mangos (*Mangifera indica*) desde Perú; N° 3.304 de 2022 que modifica resolución SAG N° 1.242 de 2022; N° 7.617 de 2025 que autoriza empacadora “Jumar Perú S.A.C.” y los tanques de tratamiento hidrotérmico que se indican, para el envío a Chile de frutos frescos de mango producidos en Perú; y sus modificaciones; el “Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Perú a Chile con tratamiento hidrotérmico”; Cartas D000608-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV y D000908-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV, emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú (SENASA).

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que afecten la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, el SAG, en el ejercicio de la atribución mencionada en el Considerando 1, y en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú (SENASA), han firmado el “Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Perú a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, las empacadoras y plantas de tratamiento de frutos de mango que han solicitado su habilitación a través del SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el “Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Perú a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
4. Que, en virtud de las atribuciones y responsabilidades antes mencionadas, SAG emitió la Resolución Exenta SAG N° 7.617 de 2025, que autorizó a la empacadora “Jumar Perú S.A.C.” y los tanques de tratamiento hidrotérmico que se indican, para el envío a Chile de frutos frescos de mango producidos en Perú, hasta el 31 de diciembre de 2025.
5. Que, SENASA ha solicitado al SAG ampliar el periodo de autorización de la empacadora “Jumar Perú S.A.C.”, tomando como antecedente la fecha de término de actividades para procesar mangos señalada en el “Certificado de funcionamiento de centro de inspección, empacadora y planta de tratamiento y

empaque".

6. Que, es factible ampliar la autorización, en forma única y excepcional, hasta la fecha solicitada por SENASA, mientras se gestiona la actualización de la regulación de importación de frutos de mango.

**RESUELVO:**

1. Se modifica Resolución Exenta SAG N° 7.617 de 2025, que autoriza empacadora "Jumar Perú S.A.C." y los tanques de tratamiento hidrotérmico que se indican, para el envío a Chile de frutos frescos de mango producidos en Perú, de acuerdo con lo indicado a continuación:
  - 1.1 Se reemplaza texto del Resuelvo 12 por lo siguiente:

"El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de mayo de 2026".
2. El resto de los lineamientos especificados en la Resolución Exenta N° 7.617 de 2025 del SAG se mantienen plenamente vigentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA  
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -  
FORESTAL Y SEMILLAS**

CMS/MBR/RMB

Distribución:

- Julio Cerdá Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Miriam Liliana Orellana Segovia - Directora Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gloria Isabel Cuevas Cerdá - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Mario Loyola Aravales - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Viviana Valdés Cancino - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina

Regional Maule

- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Roberto Carlos Niculcar Cerda - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- María Carolina Herrera Salvatierra - Jefa (S) Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Johanna Paola Valdés Riveros - Encargada (S) Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=189582922&hash=3186c>